



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-215

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, en un marco de pleno respeto y colaboración, exhorta al Ejecutivo del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones entre otras como las que establece la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, tenga a bien emitir Decreto de Declaratoria para la Gastronomía Tamaulipeca como patrimonio cultural del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, previa opinión del Consejo Consultivo y de audiencia de los interesados que puedan ser sujeto de esa Declaratoria.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición, debiéndose comunicar de inmediato al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a todos los Ayuntamientos del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Cd. Victoria, Tam., a 28 de junio del año 2016
DIPUTADO PRESIDENTE**


JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

DIPUTADA SECRETARIA


LAURA TERESA ZARATE QUEZADA

DIPUTADO SECRETARIO


ROGELIO ORTÍZ MAR

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN UN MARCO DE PLENO RESPETO Y COLABORACIÓN, EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ENTRE OTRAS COMO LAS QUE ESTABLECE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, TENGA A BIEN EMITIR DECRETO DE DECLARATORIA PARA LA GASTRONOMÍA TAMAULIPECA COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, PREVIA OPINIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO Y DE AUDIENCIA DE LOS INTERESADOS QUE PUEDAN SER SUJETO DE ESA DECLARATORIA.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 28 de junio del año 2016.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de su publicación, por esta vía remitimos a Usted, el Punto de Acuerdo número LXII-215, mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, en un marco de pleno respeto y colaboración, exhorta al Ejecutivo del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones entre otras como las que establece la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, tenga a bien emitir Decreto de Declaratoria para la Gastronomía Tamaulipeca como patrimonio cultural del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, previa opinión del Consejo Consultivo y de audiencia de los interesados que puedan ser sujeto de esa Declaratoria.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA TERESA ZARATE QUEZADA

DIPUTADO SECRETARIO

ROGELIO ORTÍZ MAR

